

TEMUCO, 13 OCT 2020

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 05.10.2020;
presentada por INES NEIRA COFRE
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre
Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.
Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha
dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual
se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes
Municipales

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de
MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su
funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4993
Código	: 472.101
Actividad Económica	: ALMACEN DE COMESTIBLES, FRUTERIA, VERDULERIA Y ROTISERIA
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: RAIMAN N° 681
Nombre Del Contribuyente	: INES KATIUSCA NEIRA COFRE
RUT	: 18.875.025-7
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 05.10.2020
Otorgación N°	: 117
Fecha	: 05.10.2020
Rol de Avalúo	: 1091-3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a
través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros
respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente
solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el
Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este
documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar
parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VNV/xca
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas (Digital)